



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0390-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0404-2021  
HRAEB-CT-0254-2021

León, Guanajuato, 22 de octubre de 2021

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 8 de octubre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016021000028**, y

**RESULTANDO**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**ENFERMEDAD DE GAUCHER Y ENFERMEDAD DE FABRY**

*Requiero que se me proporcioné la siguiente información relacionada con Enfermedad de Gaucher y Enfermedad de Fabry con la siguiente clave CIE-10 "E752" en el periodo del 2015 a 2021.*

*Los datos requeridos son:*

1. **Número de pacientes totales con Enfermedad de Gaucher y Enfermedad de Fabry.**
2. **Año**
3. **Mes**
4. **CLUES**
5. **Entidad**
6. **Unidad Médica de Referencia**
7. **Días de Estancia**
8. **Edad Exacta (evitando rangos de edad)**
9. **Genero**
10. **Motivo de Egreso**
11. **Clave CIE-10**
12. **Nombre de la Afectación Principal**
13. **Matrícula de Médico**
14. **Especialidad de Médico tratante**

*Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (Excel).*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0390-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0404-2021  
HRAEB-CT-0254-2021

**Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital, mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 08 de octubre de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0390-2021, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 días hábiles para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, contados a partir de la recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 13 de octubre de 2021.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso, que con fecha 13 de octubre de 2021, mediante memorando HRAEB/DPEI/SPD/0261/2021, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga de 5 días hábiles para dar atención a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, misma que le fue otorgada mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0404-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta el 20 de octubre de 2021
- VII. Con fecha 21 de octubre de 2021, mediante memorando HRAEB/DPEI/SPD/0275/2021, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] Los datos requeridos son:

1. Número de pacientes totales con Enfermedad de Gaucher y Enfermedad de Fabry..

R. Ver Tabla 1, de archivo adjunto

2. Año

R. Ver Tabla 1, de archivo adjunto

3. Mes

R. Ver Tabla 1, de archivo adjunto

4. CLUES

R. GTSSA016796 del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío

5. Entidad

R. Todos los pacientes provienen del Estado de Guanajuato

6. Unidad de Referencia

R. Ver Tabla 5, de archivo adjunto

7. Días de Estancia

R. Ver Tabla 3, de archivo adjunto

8. Edad Exacta

R. Ver Tabla 2, de archivo adjunto

9. Genero

R. Ver Tabla 2, de archivo adjunto





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0390-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0404-2021  
HRAEB-CT-0254-2021

**10. Motivo de Egreso**

R. Ver Tabla 3, de archivo adjunto

**11. Clave CIE-10**

R. E75.2

**12. Nombre de la Afectación Principal**

R. OTRAS ESFINGOLIPIDOSIS

**13. Matricula de Médico**

R. Ver Tabla 4, de archivo adjunto

**14. Especialidad de Médico tratante**

R. Ver Tabla 4, de archivo adjunto

SIC

**Nota: Archivo que se agrega como anexo 1**

- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

**SEGUNDO.** – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0390-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0404-2021  
HRAEB-CT-0254-2021**

**SEGUNDO.** – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, misma que se describe en el resultando VII de la presente resolución, la cual determinó el Comité de Transparencia, que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

**TERCERO.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

**CUARTO.** – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores Coordinadora de Archivos

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia

**C.P. J. Jesús Moreno Palafox**  
Titular del Órgano Interno de Control

**Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores**  
Coordinadora de Archivos

